

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

CAPÍTULO PRIMERO TÉRMINOS DE CONDICIONES

GENERALIDADES

1.1. PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002 DE 2024

El presente proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de Convocatoria Pública.

En virtud del principio de publicidad, el Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones; documento que contiene la información particular del proceso, las condiciones y los requisitos del proceso de selección; por lo cual se recomienda a los interesados en leerlos completamente, toda vez que, al participar en el citado proceso, se presume que tiene pleno conocimiento de los mismos.

En consecuencia, los presentes términos de condiciones son publicados el día de hoy **23 de octubre de 2024** en la página web de la Entidad <https://hospitalsantamonica.gov.co> y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003

1.2. LEYES Y JURISPRUDENCIA

La E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Así, las Empresas Sociales del Estado en desarrollo y cumplimiento de su objeto, podrán celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Respecto su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

A su vez, el Decreto 1876 de 1994 (aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995), ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica

PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460

Dosquebradas, Risaralda.

Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Así mismo, la Ley 1437 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala en su artículo 104 "De la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo", que la misma está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa, así como de los procesos relativos a los contratos, cualquiera que sea su régimen, en los que sea parte una Entidad Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25 # 7 que "la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". En sentido similar, su artículo 25 # 12 señala que "con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones."

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

Adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3° del Decreto-ley N° 019 de 2012 determina que: *"la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas"*.

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que "la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual"*, la cual en su artículo 9° contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

Así mismo, las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA, Acuerdo No 05 de 2014 y Acuerdo No 14 de 2024..

La E.S.E HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS, como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional Artículo 2, como lo son ... *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, por tanto su función primordial radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia,

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

universalidad y solidaridad entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. En este sentido la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que se encuentra consagrado en la norma superior y desarrollado en la ley 100 de 1993 y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".

En estos términos de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre los términos de condiciones y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales.

1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la Convocatoria Pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas, dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que además, se acoge a los preceptos del **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** y del **ESTATUTO DE CONTRATACION** de la entidad.

El contenido de los términos de condiciones debe ser interpretado íntegramente y todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria Pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

En todo proceso de selección de Contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse de plano una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, ya que estos se pueden subsanar, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el término de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación o hasta el momento en que la Entidad lo requiera a través del presente términos de condiciones.

1. 4 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

CAPITULO SEGUNDO

2. DEL OBJETO A CONTRATAR Y DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE ENVÍO TEMPORAL DE PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR QUE GARANTICE LA EJECUCION Y CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR69009659 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS MASIVAS DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y DE CONTROL ESPECIAL, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS O DEL PLAN AMPLIADO DE MUNIZACIONES PAI".

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La E.S.E. HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS, ha definido un presupuesto oficial de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.450.388.220) para la contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1109 de 2024, código No 24502085120 Servicios de intermediación laboral.

2.3 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria, será de 70 DIAS sin exceder el 27 de diciembre de 2024; El plazo de ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 FORMA DE PAGO

La E.S.E HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo al flujo de recursos y mediante PAGOS MENSUALES VENCIDOS.

Los pagos mensuales se efectuarán mes vencido es decir dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio

Para efectos del pago, además de la cuenta de cobro y/o factura se verificará sus soportes respectivos como informe de actividades presentado por el CONTRATISTA, así como el acta de interventoría o supervisión suscrita por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, en ella se deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual y el avance masivo de cada una de las actividades desarrollar, de las obligaciones contraídas; y del cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social

Control y Seguimiento: El control y seguimiento sobre la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión por parte del profesional JUAN CARLOS MARIN GOMEZ en su calidad de Gerente, con el apoyo de la profesional contratada para el área de cartera y proceso de cobro.

En todo caso el último pago estará supeditado a que la Empresa de Servicios Temporales presente a la ESE HOSPITAL (i) constancia de haber pagado a los trabajadores en misión enviados a la Entidad tanto el último mes laborado como la liquidación de las prestaciones sociales en los términos del Código Sustantivo del Trabajo y de forma proporcional al tiempo laborado por cada uno de los trabajadores en misión; (ii) el pago de los aportes realizados al sistema general de seguridad social correspondiente al último mes laborado. (iii)-Paz y Salvo de los trabajadores en misión por concepto pérdidas,

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024
Proceso de Selección

daños, extravíos o averías, causadas por omisiones, negligencia o malos manejos de los bienes, equipos, elementos e insumos de la E.S.E HOSPITAL y/o facilitados para la prestación de los servicios.

En ningún caso, la Empresa de Servicios Temporales podrá superar el valor total establecido en el contrato, en el efecto de agotarse el recurso y requerir el servicio, el encargo de la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato deberá informar por escrito dicha situación al jefe de área y gestionar la respectiva prórroga y adición; para lo cual se requerirá que el contrato no se encuentre de plazo vencido.

Con el objetivo de una oportuna causación contable **EL CONTRATISTA** deberá radicar la factura o documento equivalente en la ventanilla única de la **E.S.E HOSPITAL** a más tardar los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del bien, obra o servicio, so pena que la causación y el pago quede pendiente para el mes siguiente.

Derechos, Deberes y Obligaciones De la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

- 1). Expedir el certificado de registro presupuestal
- 2) Suministrar a **EL CONTRATISTA** las necesidades del servicio de personal temporal que deben ser atendidas y suplidas y verificar que las mismas sean atendidas en la forma requerida por la **ESE HOSPITAL**.
- 3) Permitir la utilización de los equipos técnicos, tecnológicos, insumos a los trabajadores enviados para la prestación del servicio
- 4). Suministrar los datos, información, documentos y demás que requiera **EL CONTRATISTA** o el personal suministrado en misión, para el cumplimiento de este contrato.
- 5) Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto del contrato, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo
- 6) Ejercer control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, para lo cual deberá adelantar revisiones periódicas a los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA**.
- 7) Realizar las recomendaciones o instrucciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18. Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

- 8) Revisar las liquidaciones de las respectivas nóminas mensuales, verificando el valor a pagar y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción y/o promover las acciones de responsabilidad cuando no se cumpla con los servicios contratados.
- 9) Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales; así como frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en los términos previstos en la normativa vigente
- 10) Efectuar el pago al contratista en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
- 11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la ESE HOSPITAL repetirá contra EL CONTRATISTA por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual
- 12) Realizar la liquidación del contrato.
13. Adquirir los medicamentos para la realización del programa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la conformación de catorce (14) equipos básicos en salud; es decir un (01) equipo básico en salud por cada municipio de Risaralda. Para esta distribución se deberá contar con: **50** médicos generales, **76** profesionales de enfermería y **164** auxiliares de enfermería. Este personal deberá realizar las actividades de selección y evaluación de las personas mayores de 2 años, objeto del programa. Garantizar el personal por 60 días.
3. Realizar la evaluación médica de **115.750** personas mayores de dos (2) años, con énfasis en población entre 2 y 19 años, garantizando que no se realice desparasitación a ninguna mujer en estado de embarazo. A esta población se le realizarán actividades de información, educación y comunicación en salud para buscar adherencia al programa; de esta actividad se diligenciará constancia escrita. Cantidad 115.750 personas con información y aceptación del procedimiento.
4. Realizar la selección y evaluación médica de las 115.750 personas mayores de dos (2) años, con énfasis en población entre 2 y 19 años, garantizando que no se realice

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda,
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

desparasitación a ninguna mujer en estado de embarazo. A esta población se le realizará evaluación médica y el suministro, por el personal de enfermería, de un medicamento, según criterio médico. Producto población desparasitada.

5. Garantizar el transporte del personal auxiliar de enfermería que ejecuta el presente contrato y para todas las actividades de soporte del contrato. Estos desplazamientos se realizarán a los 14 municipios del Departamento incluyendo las zonas rurales. Los profesionales de medicina y de enfermería se desplazarán por su propia cuenta, toda vez que en el costo de este personal ya está estipulado el costo de desplazamiento.

6. Entregar los listados de asistencia detallados en formato del Departamento - Gobernación de Risaralda. Generar por lo menos 115.750 RIPS con el CUPS (20102 (Entrega o dispensación masiva o dirigida de desparasitantes para el control y la eliminación de las geohelmintiasis). Cantidad 115.750.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato y las obligaciones establecidas en el contrato, los estudios previos y en la propuesta presentada en condiciones de calidad y oportunidad.

2) Dar estricto cumplimiento a las normas legales en la contratación de los trabajadores suministrados sujetándose a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores.

3) Afiliar y pagar los aportes parafiscales y los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de los trabajadores temporales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

4) Informar al HOSPITAL dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.

5) Dar cumplimiento a las disposiciones legales del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en los términos previstos en la normativa vigente y allegar a la E.S.E HOSPITAL el sistema de seguridad y salud en el trabajo que adoptarán con la intencionalidad de engranarlo con el sistema de la E.S.E HOSPITAL y verificar su cumplimiento.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

- 6) Dar cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en materia de bienestar social y demás derechos, beneficios y garantías de que gozan este tipo de trabajadores conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 7) Pagar cumplidamente a los trabajadores temporales los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, liquidaciones, dotaciones y demás derechos laborales establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo.
- 8) Exigir puntualidad en el cumplimiento de las actividades propias que se contratan y que serán desarrolladas por los trabajadores temporales, con el fin de no afectar la calidad y oportunidad que debe garantizarse en la prestación del servicio.
- 9) Custodiar y velar por el adecuado manejo de los bienes, equipos e insumos con que cuenta la E.S.E HOSPITAL para la prestación de los servicios del personal temporal (según entrega de inventarios); así como el uso y manejo de la información de la Entidad, para lo cual garantizará que los trabajadores temporales realicen buen uso y cuidado de los mismos respondiendo por los daños que le fueren imputables al CONTRATISTA o a sus trabajadores temporales.
- 10) Hacer uso racional y oportuno de los equipos, elementos e insumos con que cuenta la E.S.E HOSPITAL y en los eventos de pérdidas, daños o averías, causadas por omisiones, negligencia o malos manejos pagará el valor de ellos; para lo cual autoriza a la E.S.E HOSPITAL para que en caso de daño, pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la ejecución de las actividades, el valor del mismo sea descontado automáticamente de las sumas adeudadas.
- 11) Sensibilizar a los trabajadores temporales sobre el cumplimiento de los criterios ambientales para las compras y la gestión contractual que se contemplen en el PGIRASA, en el Programa de Producción más limpia de la Entidad, para lo cual deberá hacer uso racional y oportuno de los bienes, equipos, elementos e insumos que facilita la E.S.E HOSPITAL para la prestación de los servicios; propender por la preservación del medio ambiente mediante el ahorro de energía, ahorro de agua, mejoramiento del proceso de reciclaje y disposición adecuada de residuos y participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión el cual está conformado por el sistema de Calidad, el modelo estándar de control interno y el sistema de Gestión Ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.
- 12) Responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre los mismos.
- 13) Mantener la confidencialidad de la información sujeta a alguna reserva legal, que por alguna eventualidad pudiera llegar a conocer.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda,
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

- 14) Comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales laborales, cuando ellas lo soliciten en casos relacionados con los trabajadores suministrados.
- 15) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y oportunidad en las distintas actuaciones o procesos donde participe, prestando el servicio con celeridad evitando las dilaciones y en tramamientos y atendiendo los asuntos urgentes no pudiendo alegar falta de tiempo u otro
- 16) Colaborar con la E.S.E HOSPITAL en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad.
- 17) Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectúe la E.S.E HOSPITAL, a través de la persona designada de la vigilancia y control del contrato
- 18) Acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiese lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CAPÍTULO TERCERO

3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 DILIGENCIAMIENTO

- Cada participante podrá formular **UNA (1) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** para el envío de personal misional **ASISTENCIAL, AUXILIAR Y PROFESIONAL** que deberá entregar en **MEDIO FÍSICO** en sobre debidamente cerrado e identificado. La propuesta deberá diligenciarse evitando borrones, tachones y/o enmendaduras y debidamente foliada.

En la parte exterior de los sobres se debe indicar lo siguiente:

Nombre de la entidad: ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas
Número de Convocatoria pública Nro. 002 de 2024
Objeto del proceso: _____
Nombre del proponente: _____
Cc o Nit: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Propuesta Original _____ Numero de Folios _____

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas no asume responsabilidad alguna cuando la propuesta esté identificada incorrectamente.

- Todos los documentos e información relacionada con la oferta deben presentarse en idioma castellano y deberá consignarse en máquina de escribir o un procesador de texto.
- Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Empresa Social del Estado Santa Mónica de Dosquebradas. No obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.
- La propuesta deberá foliarse con numeración arábica consecutiva y se acompañará con una carta de índice que discrimine la documentación aportada, de manera que permita su rápida consulta. Aquellas propuestas que se presenten sin foliar serán foliadas en el momento de la apertura de los sobres en la audiencia de cierre.
- La propuesta la deberá firmar el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público.
- La propuesta deberá ser congruente y coherente con los términos de condiciones y sus anexos. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes corresponden a la ejecución total del objeto contractual y las especificaciones que se hagan del mismo.
- Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas en ningún caso, será responsable de los mismos.
- Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

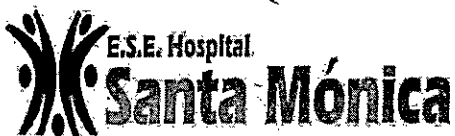
Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas se reserva el

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

- La Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.
- No se permitirá el retiro de los documentos que componen la propuesta u oferta durante el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación de la propuesta favorecida, salvo excepciones legales.
- El contenido de la propuesta deberá ser veraz, corroborable y coincidir con la realidad; el proponente deberá explicar suficientemente cualquier incongruencia cuando así se le exija. La entidad se reserva el derecho de verificar el alcance de los documentos presentados dentro de las propuestas y en caso de comprobar su falta de veracidad serán rechazados, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

3.2 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones, o cuando los elementos contengan especificaciones diferentes a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad en los términos de condiciones y demás documentos del proceso.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, de experiencia, de organización y de carácter financiero.
- Cuando alguna empresa presente simultáneamente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal no guarde relación con el objeto a contratar
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas o a los demás participantes.
- Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial estimado de forma global o en cada uno de los rubros.
- Cuando el proponente no subsane, o no subsane correctamente dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas
- Cuando se disminuyan o modifiquen los valores de las asignaciones básicas señaladas en los términos de condiciones, pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales y demás derechos de los trabajadores en misión consagrados en el Código Sustantivo del Trabajo; así como el A.U e IVA.
- Cuando se presenten propuesta parcial o alternativa
- Cuando no se presente la propuesta económica
- Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico.
- Cuando la oferta sea entregada extemporáneamente.

CAPITULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Condiciones Del Proponente)

Son requisitos habilitantes, los que conciernen a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno.

4.1 Requisitos Jurídicos

4.1.1 Capacidad

_____ Visado Gerencia

¡viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
 Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
 PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
 Dosquebradas, Risaralda.
 Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

Podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública las Empresas de Servicios de Empleos Temporales legalmente constituidas, con capacidad jurídica y de contratación de conformidad con las normas legales vigentes que regulan la materia, que se dediquen a esa actividad, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de condiciones.

Las personas jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.

4.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Suscripción de la oferta)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones (anexo no 1), la cual debe estar debidamente suscrita por el representante de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE PRESENTADA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DEL PROPONENTE (PERSONA JURÍDICA, INTEGRANTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY, NI EN CONFLICTO DE INTERESES QUE PUEDA AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO O A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.3 Copia de la cédula de ciudadanía:

El proponente representante legal de la persona jurídica y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.1.4 Certificado de existencia y Representación legal.

-Las personas jurídicas deberán acreditar su Existencia y Representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la propuesta.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda,
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

-La vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica y no podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incurso en alguna de las causales para este efecto

-El objeto social de la persona jurídica proponente debe guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

-Cuando el representante legal de una persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del presupuesto total del presente proceso.

-En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

4.1.5 Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (compromiso consórcial) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los términos de condiciones

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será calificada como no hábil.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones. El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones,

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit: 891411663-1
Carrera, 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la **ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS**.

b) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la **ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS**. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

c) Acreditar la designación de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes términos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes persona jurídica.

4.1.6. Registro Único Tributario:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes.

4.1.7. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente persona jurídica - Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente, adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el área jurídica y de contratación de la **ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor o interventor del contrato y al área de Tesorería el documento que acredite el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

NOTA: La ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de convocatoria pública, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes; oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica

PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460

Dosquebradas, Risaralda.

Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

4.1.8 Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato)

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato correspondiente.

En todo caso, la Entidad verificará la información relativa a multas y sanciones del proponente en el certificado emitido por la cámara de comercio del proponente y en el Registro Único Empresarial y Social -RUES.

4.1.9 Consulta de la Entidad en los Registros Públicos sobre sanciones

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas consultará los Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional y verificará que el contratista no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, generando los respectivos certificados

Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará a cada uno de los integrantes

4.1.10 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, con NIT 891411663-1, pólizas expedidas por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o garantía bancaria.

La garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre de la Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, **incluyendo** a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Dicha garantía deberá ser constituida **por el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial**, con una vigencia mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.

La garantía de seriedad, amparará a la Entidad de los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

4.1.11 Autorización de funcionamiento

El proponente deberá aportar con su propuesta resolución por medio del cual el Ministerio de la Protección Social a través de la Dirección Territorial respectiva autorizó el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales, la cual deberá encontrarse vigente.

4.1.12 Póliza de garantía.

El proponente deberá aportar con su propuesta copia de la póliza de garantía vigente (del periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año) constituida con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales.

Dicha póliza deberá acreditarse en cuantía equivalente al número de trabajadores en misión, tanto los del domicilio principal como los de sus sucursales.

Hasta 150 trabajadores 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De 151 a 200 trabajadores 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
--

De 201 a 250 trabajadores 700 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
--

De 251 a 500 trabajadores 1.100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
--

De 501 a 750 trabajadores 1.600 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
--

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

De 751 a 1.000 trabajadores 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4.1.13 Certificación del Número de Trabajadores

El Proponente deberá aportar con su propuesta declaración jurada del número de trabajadores en misión de la Empresa de Servicios Temporales, acompañado de la planilla de liquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria pública (mayo de 2024) donde aparezcan relacionados el número de trabajadores certificados.

4.1.14 Informe de verificación de los requisitos jurídicos (habilitado / no habilitado):

El informe de los requisitos jurídicos no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

4.2 Requisitos técnicos y de experiencia del proponente:

4.2.1 Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Los interesados en presentar propuesta para participar en este proceso de convocatoria pública deberán contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada proponente deberá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en firme y expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a un (01) mes al momento del cierre del presente proceso de selección.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase) **80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**

4.2.2 Experiencia Específica del Proponente

Para la verificación de la experiencia específica habilitante, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual el proponente deberá:

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

tener reportados en el código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase) **80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL** o **80 11 17 00 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL** en máximo DOS (02) contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria con Hospitales y/o Clínicas públicas o privadas; por cuantía igual o superior al (50%) del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria, expresado en SMMLV. El cual deberá relacionarse en el **formato** dispuesto para el efecto.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el presente proceso de convocatoria pública.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del presente proceso de convocatoria pública o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues como ya se indicó la experiencia certificada solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante con el contrato que pretende hacer valer.

4.2.3 Capacidad Operativa - Personal Misional Asistencial y Administrativo Requerido.

El Proponente con su propuesta deberá **MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que cuenta con personal misional suficiente e idóneo para atender las necesidades de personal misional administrativo y asistencial requerido para la prestación de los servicios en la **E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** durante **CIENTO OCHENTA DIAS (180)**, comprometiéndose que en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del proceso aportará al momento de dar inicio al contrato la documentación requerida en los presentes términos de condiciones, de acuerdo al perfil profesional requerido.

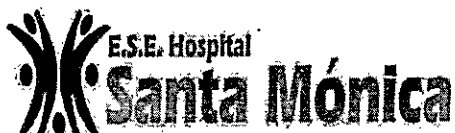
4.2.4 Personal Misional Asistencial requerido

_____ Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda,
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

PROFESIÓN	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS SOPORTES
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	164	Título de técnico o tecnólogo en auxiliar de enfermería.	Experiencia específica o relacionada de un (1) año	• Hoja de vida • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia del Registro Único Tributario • Certificados laborales • Copia del Título de técnico o tecnólogo o auxiliar de enfermería y acta de grado • Inscripción en la Secretaría Departamental de Risaralda
ENFERMERO	76	Título profesional de enfermería.	Un año (01) años de experiencia profesional.	• Hoja de vida • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia del Registro Único Tributario • Certificados laborales • Copia del Título profesional y acta de grado • Copia de la tarjeta profesional o certificado de estar en trámite, en el evento que para el ejercicio de la profesión el Gobierno Nacional tenga reglamentada la expedición de la tarjeta o matrícula • Inscripción en la Secretaría Departamental Vigente O RETHUS
MEDICO	50	Título profesional de médico.	Un año (01) año de experiencia profesional.	• Hoja de vida • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia del Registro Único Tributario • Certificados laborales • Copia del Título profesional, acta de grado • Certificado de convalidación en el evento de que los estudios hayan sido cursados en el exterior • Copia de la tarjeta profesional o certificado de estar en trámite, en el evento que para el ejercicio de la profesión el Gobierno Nacional tenga reglamentada la expedición de la tarjeta o matrícula • Inscripción en la Secretaría Departamental de Risaralda ó RETHUS

Visado Gerencia

*viviendo la calidad, para llegar a
la excelencia!*

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

4.2.5 Capacidad Administrativa de la Empresa Temporal.

El proponente con su propuesta deberá presentar el organigrama de la empresa, donde se evidencie que cuenta con el siguiente personal administrativo para la ejecución del contrato.

- Un Gerente
- Un Coordinador de Personal
- Una Secretaria
- Un Auxiliar de Nómina
- Un Auxiliar de Servicios o Mensajero

4.2.6 Informe de verificación de los requisitos técnicos de experiencia y capacidad administrativa (habilitado / no habilitado):

El informe de los requisitos técnicos no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista de experiencia del proponente y de capacidad administrativa.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida Registro Único de Proponentes (RUP) vigente mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen, con el fin de verificar la consistencia financiera de la Empresa.

4.3.1 Capital De Trabajo (CT)

Se determina el Capital de Trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente (PC)

$$CT = (AC - PC) \geq 40\% P.O$$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

El Capital de Trabajo (CT) debe garantizar que cuenta como mínimo con el 45% del presupuesto oficial total.

$$CT = (\Sigma AC - \Sigma PC) \geq 45\% P.O$$

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia.

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

Dónde:

CT = Capital de Trabajo.

ΣAC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera

ΣPC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera

PO = Presupuesto Oficial.

Condición: Si; $CT \geq 45\% PO$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si; $CT < 45\% PO$ la propuesta se calificará NO HABILITADO

En el caso de consorcio o unión temporal, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, pero en todo caso al menos uno de los integrantes deberá aportar el 40% del porcentaje solicitado.

4.3.2 Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \times 100 \leq 50\%$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición: Si $NE \leq 45\%$: la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 45\%$: la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el nivel de endeudamiento será la sumatoria de los niveles de endeudamiento de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, pero en todo caso al menos uno de los integrantes deberá aportar el 45% del indicador solicitado.

Condición: Si $NE \leq 45\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 45\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

$$NE = \left\{ \frac{\sum PT}{\sum AT} \right\} \times 100$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica

PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460

Dosquebradas, Risaralda.

Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $NE \leq 45\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 45\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4.3.3 Liquidez (L)

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2.1

$$L = (AC / PC) \geq 2$$

Dónde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si $L < 2.1$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $L \geq 2.1$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, la Liquidez será la sumatoria de la liquidez de cada uno de los integrantes, de acuerdo con sus porcentajes de participación; pero en todo caso al menos uno de los integrantes deberá aportar el indicador solicitado:

$$L = (\sum AC / \sum PC) \geq L \geq 2.1$$

Dónde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

PC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $L < 2.1$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $L \geq 2.1$; la propuesta se calificará HABILITADO.

4.3.4 SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo)

El proponente deberá diligenciar el formulario de CONOCIMIENTO DE CLIENTES Y USUARIOS - SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) mediante el cual declara que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita y que los recursos

Visado Gerencia

¡viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica

PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460

Dosquebradas, Risaralda.

Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

recibidos del contrato que se pretende suscribir no serán destinados a ninguna de las actividades descritas

4.3.5 Informe de verificación de los requisitos financieros (habilitado / no habilitado):

El informe de los requisitos financieros no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista financiero.

CAPITULO QUINTO

5. Propuesta Económica y Factores de Selección

El Proponente deberá presentar en medio **FÍSICO y DIGITAL UNA (1) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA** para el envío de personal misional asistencial y administrativo, sin correcciones, ni enmendaduras en medio físico y **DIGITAL**.

Dichas propuestas deberán corresponder a las proyecciones, conforme a las necesidades que a continuación se proyectan; La propuesta económica deberá expresarse en valor numérico donde se incluyan todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones territoriales a que haya lugar de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, además de contemplar lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 (**AIU**) tanto en valor como en porcentaje, estos profesionales deberán desarrollar las siguientes actividades:

Nro	Actividad	Profesionales	Cantidad
1	Garantizar la conformación de catorce (14) equipos básicos en salud; es decir un (01) equipo básico en salud por cada municipio de Risaralda. Conformado por médicos generales, profesionales de enfermería y auxiliares de enfermería. Este personal deberá realizar las actividades de selección y evaluación de las personas mayores de 2 años, objeto del programa. Garantizar el personal por 60 días	Médicos generales	50
		Profesionales de enfermería	76
		Auxiliares de enfermería	164
2	Realizar la evaluación médica de 115.750 personas mayores de dos (2) años, con énfasis en población entre 2 y 19 años,		115.750

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica,
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

	garantizando que no se realice desparasitación a ninguna mujer en estado de embarazo. A esta población se le realizarán actividades de información, educación y comunicación en salud para buscar adherencia al programa; de esta actividad se diligenciará constancia escrita. Cantidad 115.750 personas con información y aceptación del procedimiento		
3	Realizar la selección y evaluación médica del 115.750 personas mayores de dos (2) años, con énfasis en población entre 2 y 19 años, garantizando que no se realice desparasitación a ninguna mujer en estado de embarazo. A esta población se le realizará evaluación médica y el suministro, por el personal de enfermería, de un medicamento, según criterio médico. Producto población desparasitada.		
4	Entregar los listados de asistencia detallados en formato del Departamento - Gobernación de Risaralda. Generar por lo menos 115.750 RIPS con el CUPS I20102 (Entrega o dispensación masiva o dirigida de desparasitantes para el control y la eliminación de las geohelmintiasis). Cantidad 115.750.		115.750
5	Garantizar el transporte del personal auxiliar de enfermería que ejecuta el presente contrato y para todas las actividades de soporte del contrato. Estos desplazamientos se realizarán a los 14 municipios del Departamento incluyendo las zonas rurales. Los profesionales de medicina y de enfermería se desplazarán por su propia cuenta, toda vez que en el costo de este personal ya está estipulado el costo de desplazamiento		

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda,
Colombia.



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

La propuesta económica deberá expresarse en valor numérico que debe corresponder a un valor igual o inferior al **Presupuesto Oficial** donde se incluya todos los costos directos e indirectos que tiene que asumir para garantizar los derechos de los trabajadores en misión conforme al Código Sustantivo del Trabajo y las sentencias C-614 del 2009 y C-171 del 7 de marzo de 2012; así como lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 (**AIU**) tanto en valor como en porcentaje. Con cargo a la Administración el proponente deberá tener en cuenta el pago de todos los impuestos y contribuciones territoriales, constitución de garantías a que haya lugar de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

Las contribuciones territoriales son: Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza 008 de julio 02 de 2013.

Pro Deporte y recreación para el Departamento de Risaralda equivalente al 2.5%, de conformidad a la ordenanza No 023 de Noviembre de 2020 de La Asamblea Departamental

Contribuciones Nacionales: Retención en la fuente del 1% (Ley 1607 de 2012 modificó el art. 462-1 del Estatuto Tributario).

Impuestos Nacionales IVA (Art. 46. Ley 1607 de 2012)

Se revisará la integralidad de la propuesta económica, revisando las operaciones aritméticas y sus resultados si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera por encima o por debajo el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)** del valor de la oferta con respecto a sí misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

En la revisión aritmética se verificarán y corregirán cada columna y fila que lo integran, teniendo en cuenta la integralidad del mismo.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

CAPITULO SEXTO

6. factores de selección

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

La selección del Contratista será objetiva a la mejor propuesta para la E.S.E Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, sin tener en consideración factores de afecto o motivación subjetiva. Para calificar la propuesta económica se considerará:

PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN:	300 PUNTOS
MENOR VALOR OFERTADO:	300 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA A LA HABILITANTE	200 PUNTOS
PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:	200 PUNTOS

FACTOR PRECIO

6.1. PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN (300 PUNTOS)

Se asignará 400 puntos a la propuesta que ofrezca el menor porcentaje de AIU, las demás propuestas se les descontará cincuenta (50) puntos por cada punto adicional que esté por encima del menor AIU ofrecido. Para efectos del IVA este no podrá facturarse por debajo de un AIU del 10% independiente del porcentaje de A.I.U ofertado. Lo anterior, en artículo 46 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 en concordancia con el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016.

6.2 MENOR VALOR OFERTADO (300 puntos)

La propuesta económica de menor valor se le asignarán 200 puntos, a las demás propuestas que estén por encima se les irá descontando 50 puntos de acuerdo a su ubicación.

Se revisará la integralidad de la propuesta económica, revisando las operaciones aritméticas y sus resultados si se encontrara error o inconsistencia, se procederán a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera por encima o por debajo el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)** del valor de la oferta con respecto a si misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

En la revisión aritmética se verificarán y corregirán cada columna y fila que lo integran, teniendo en cuenta la integralidad del mismo.

FACTOR CALIDAD

_____ Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

6.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA A LA HABILITANTE (200 puntos)

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual el proponente deberá diligenciar la información en el **formato** dispuesto para el efecto.

Los contratos que se relacionen en el formato para obtener los 200 puntos por concepto de experiencia específica adicional, deberán ser diferentes a los relacionados por el proponente para cumplir con el requisito de la experiencia habilitantes de estos términos de condiciones y estar reportados en el código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase) **80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL** contratados directamente con **HOSPITALES Y/O CLÍNICAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, relacionados con el objeto del contrato.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del presente proceso de convocatoria pública o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante con el contrato que pretende hacer valer.

6.4. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (200 puntos)

El proponente que acredite una implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo en la Empresa de Servicios Temporales superior al **96%** mediante certificado expedido por la ARL se le otorgará 200 puntos.

CAPITULO SÉPTIMO

7. GARANTÍAS

El contratista deberá garantizar el contrato a favor de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, con NIT 891411663-1, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos:

7.1 Amparo de Cumplimiento:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al

Visado Gerencia

¡viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024 Proceso de Selección

contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria

Esta garantía garantiza a **LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos de condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Contratista afianzado.

Suficiencia: El valor del amparo del cumplimiento será por el diez (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia deberá ser hasta la liquidación del contrato

7.2 Calidad del servicio.

Este amparo cubre a la Entidad Pública por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; así como de la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Pública en cumplimiento de un contrato.

Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

Suficiencia: El valor del amparo de calidad será por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.3 Salarios y prestaciones sociales.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Pública de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Será obligatorio pactarla en todos los contratos de obra o en los cuales, de acuerdo con el contrato; el contratista emplee terceras personas, para el cumplimiento de sus obligaciones o su ejecución se desarrolle en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en virtud del art 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Suficiencia: El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será por el equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

7.4 Cubrimiento de Responsabilidad civil extracontractual.

La Entidad Pública debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Este seguro impone a cargo de la Aseguradora la obligación de indemnizar a La Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado (contratista), ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Suficiencia: Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas por **Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)** al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados.

7.5 Póliza de garantía.

El proponente deberá aportar con su propuesta copia de la póliza de garantía vigente (del periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año) constituida con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales.

Dicha póliza deberá acreditarse en cuantía equivalente al número de trabajadores en misión, tanto los del domicilio principal como los de sus sucursales.

- Hasta 150 trabajadores 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- De 151 a 200 trabajadores 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- De 201 a 250 trabajadores 700 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- De 251 a 500 trabajadores 1.100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- De 501 a 750 trabajadores 1.600 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- De 751 a 1.000 trabajadores 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

7.6 Indemnidad

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18. Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO: 002-2024

Proceso de Selección

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

CAPÍTULO OCTAVO

8. DEL CONTRATO

8.1 Suscripción del contrato

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá legalizarlo dentro del día siguiente a la adjudicación. Cuando el proponente favorecido no lo suscribiere dentro del término estipulado la E.S.E Hospital Santa Monica de Dosquebradas, se emprenderán las acciones legales en contra de este.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

8.2 Efectos de la no suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los DOS (02) días siguientes a la fecha de adjudicación, quedará a favor de la ESE Hospital, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.3 Cesión y subcontratación:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ESE Hospital San Mónica de Dosquebradas, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista para la ejecución del contrato podrá subcontratar requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

El empleo de tales subcontratistas no relevará de las responsabilidades que asume el contratista por las obligaciones emanadas del contrato.

Visado Gerencia

visando la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

La ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en estos términos de condiciones y en el Contrato.

8.4 Clausulas Excepcionales

La ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas, utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8.5 Interpretación, modificación y terminación unilaterales:

Al contrato le serán aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

8.6 Caducidad del Contrato

La ESE Hospital podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando con ocasión de la ejecución de este contrato, el contratista incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la ley.

Declarada la caducidad el contratista hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno de la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO: 002-2024 Proceso de Selección

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y la ESE Hospital podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Si la ESE Hospital se abstiene de declarar la caducidad adoptara las medidas de control e intervención para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. Le son aplicables a este contrato las cláusulas exorbitantes contempladas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17.

8.7 Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones del contratista, este indemnizará a la ESE Hospital en una cuantía del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, declarando el siniestro y haciéndose efectiva la póliza de cumplimiento que otorga a favor de la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas, previo el debido proceso y el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011

8.8 Solución de controversias contractuales:

En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo b) transacción c) conciliación d) amigable composición, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto.

CAPITULO NOVENO 9. ETAPAS DEL PROCESO

9.1 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
Aviso de convocatoria	Octubre 23 de 2024	Página Web de la Entidad https://hospitalsantamonica.gov.co .
Publicación de la Convocatoria Pública	Octubre 23 de 2024	Página Web de la Entidad https://hospitalsantamonica.gov.co .
Término para presentar solicitudes de aclaración u observaciones a los términos de condiciones	Octubre 24 de 2024 hasta las 3pm	En la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas ubicado en la Carrera 19 Calle 18 Avenida Santa Mónica, Dosquebradas, Risaralda ÚNICAMENTE en la ventanilla única o mediante correo electrónico a la dirección email gestiondocumental@hospitalsantamonica.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Octubre 24 de 2024 hasta las 5pm	Página Web de la Entidad https://hospitalsantamonica.gov.co . y mediante

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda,
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

		el envío al correo electrónico del solicitante, en caso de que haya sido suministrado.
Termino Para Presentación de Propuestas:	Octubre 25 de 2025 hasta las 11:00 a.m	En la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas ubicado en la Carrera 19 Calle 18 Avenida Santa Mónica, Dosquebradas, Risaralda ÚNICAMENTE en la VENTANILLA ÚNICA -GESTION DOCUMENTAL- HASTA LAS 11.00A.M
Evaluación de requisitos documentos habilitantes y propuesta económica	Octubre 25 de 2025	ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas Risaralda, Oficina de Contratación
Publicación Informe de Evaluación	Octubre 25 de 2025	Página Web de la Entidad https://hospitalsantamonica.gov.co .
Plazo Para Observaciones al Informe de Evaluación	Octubre 26 de 2025	En la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas ubicado en la Carrera 19 Calle 18 Avenida Santa Mónica, Dosquebradas, Risaralda ÚNICAMENTE en la VENTANILLA ÚNICA o mediante correo electrónico a la dirección email o mediante correo electrónico a la dirección email gestiondocumental@hospitalsantamonica.gov.co En todo caso en el horario la ventanilla única es de Lunes a Jueves 7:00 a.m. – 12 pm. y de 1:00 p.m. a 4:00 pm y viernes de 7:00 a.m- 3:00 pm Jornada continua. Es preciso señalar que el sábado 26 de octubre de 2024, es día hábil laboral, conforme la RESOLUCIÓN No. 283 del 04/10/2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS"
Resolución de adjudicación y Suscripción del Contrato	Octubre 28 de 2025	En la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas ubicado en la Carrera 19 Calle 18 Avenida Santa Mónica, Dosquebradas, Risaralda ÚNICAMENTE en la Oficina de Jurídica y de Contratación

9.2 Aviso de convocatoria pública

Conforme lo ordena el artículo 2 del acuerdo 14 del 27 de septiembre de 2024, por medio del cual se modificó el artículo 24 del Estatuto de Contratación Acuerdo 05 de fecha mayo 30 de 2014, la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas Risaralda publicará un aviso en la Página Web de la Entidad en el cual se indique:

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas- Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

- El número de la convocatoria
- El objeto de la misma,
- La asignación presupuestal disponible,
- La fecha de apertura,
- La fecha límite de entrega de propuestas,
- La invitación a las veedurías ciudadanas, y las demás que se consideren necesarias

9.3 Estudios Previos

La ESE Hospital elaboró un estudio previo donde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Contratación Acuerdo 005 de fecha mayo 30 de 2014, señaló la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; el objeto a contratar con sus especificaciones, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, las garantías exigidas en el proceso de contratación. Dicho estudio previo hace parte integral de los presentes términos de condiciones.

9.4 Apertura del proceso de selección.

La apertura del proceso se da con la Publicación de los términos de condiciones en la página web de la Entidad.

9.5 Publicación de la Convocatoria

De conformidad con el artículo 2 del acuerdo 14 del 27 de septiembre de 2024, por medio del cual se modificó el artículo 24 del Estatuto de Contratación Acuerdo 05 de fecha mayo 30 de 2014, la ESE Hospital publica los términos de condiciones en la página Web del HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS, y podrán ser consultados conforme al cronograma establecido.

9.6 Observaciones

Una vez publicados los términos de condiciones los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración u observaciones a los términos, las cuales deberán presentarse de forma física en En la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas ubicado en la Carrera 19 Calle 18 Avenida Santa Mónica, Dosquebradas, Risaralda ÚNICAMENTE en la ventanilla única o mediante correo electrónico a la dirección email

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

gestiondocumental@hospitalsantamonica.gov.co, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

9.7. Respuesta a las Observaciones

Una vez recibidas las solicitudes de aclaración u observaciones a los términos de condiciones, la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas procederá a revisarlas, analizarlas jurídica, técnica y financieramente y se pronunciará sobre su aceptación o rechazo a través de la página web de la Entidad y mediante el envío al correo electrónico del solicitante, en caso de que haya sido suministrado.

En caso de aceptación, la ESE Hospital Hospital Santa Mónica de Dosquebradas procederá a expedir la respectiva adenda aclarando o modificando lo viabilizado y será publicada en la página web de la Entidad, para la comunicación e información de todos los interesados en participar en el proceso de selección.

9.8. Termina para la entrega de propuestas

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

El término para entrega de propuestas será el señalado en el cronograma, en el lugar y de forma física únicamente.

Las propuestas que se entreguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma serán consideradas como **EXTEMPORANEAS**.

La propuesta deberá ser entregada ÚNICAMENTE en la VENTANILLA ÚNICA -GESTION DOCUMENTAL En la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas ubicado en la Carrera 19 Calle 18 Avenida Santa Mónica, Dosquebradas, Risaralda

Una vez entregada la propuesta, se registrará en el cuadro de recibo para el efecto y se le asignará el número de orden que corresponda de acuerdo con su presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora indicados en los presentes términos de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas, en

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

consecuencia, es responsabilidad exclusiva del proponente hacer entrega de la oferta en el sitio indicado.

Vencido el término para la recepción de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

En el lugar, fecha y hora fijada en el cronograma, se reunirán en audiencia pública donde se abrirá el sobre original correspondiente a todas las ofertas técnicas presentadas en término oportuno, se extraerán las propuestas procediéndose de inmediato a verificar lo referente al orden, fecha y hora de entrega, el nombre del proponente y número de identificación y el número de folios.

Se constatará igualmente que quien firmó la propuesta sea el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público; así como la presentación de la garantía de seriedad de las propuestas.

Durante la diligencia se levantará un acta en la que se consigne lo ocurrido y será suscrita por quienes en ella intervinieron.

9.9 Término para la evaluación y calificación de las ofertas.

Para la evaluación de las propuestas, el comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto deberá realizar dicha labor de manera objetiva en el término dispuesto en el cronograma, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones y en caso de ser necesario dará aplicación a las reglas de subsanabilidad señaladas en el Estatuto de Contratación.

Las evaluaciones constarán en actas y se comunicarán a los oferentes y demás interesados en el proceso de selección a través de la página Web de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS.

El comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al representante legal de la entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Visado Gerencia

Viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo por el cual adjudique el proceso.

9.10 Termina para presentar observaciones y para subsanar

Una vez publicado el informe de evaluación y calificación en la página web de la ESE, los oferentes cuentan con un día hábil para presentar observaciones al informe de evaluación y calificación o para presentar los documentos que le fueron solicitados por el comité, en virtud del principio de subsanabilidad.

Las observaciones al informe de evaluación y calificación y los documentos que fuesen permitidos subsanar deberán presentarse de forma física ÚNICAMENTE en la VENTANILLA ÚNICA -GESTION DOCUMENTAL En la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas ubicado en la Carrera 19 Calle 18 Avenida Santa Mónica, Dosquebradas, Risaralda dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

9.11 Criterios de Desempate

En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS escogerá el oferente que ofrezca mayor periodo de garantía en los bienes objeto de compra.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si persiste el empate se escogerá el proponente que mayor puntaje haya obtenido según los resultados de los indicadores de la capacidad financiera: de capital de trabajo, solvencia y endeudamiento. Cada uno de estos indicadores tendrá un peso porcentual del 33.33% y el proponente que obtenga la mayor calificación será en términos de los tres indicadores financieros descritos, será la propuesta ganadora.

Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señale previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.
- En la audiencia se marcarán y se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.
- Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección

9.12 Adjudicación del Proceso

El Representante Legal de la ESE o su delegado, adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable de acuerdo con las estipulaciones establecidas en los términos de condiciones.

La adjudicación se hará en el plazo indicado en los términos de condiciones mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en la página web.

El acto administrativo de adjudicación del contrato es irrevocable, obliga a la **ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** y al oferente seleccionado y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. El adjudicatario del contrato,

_____ Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
 Carrera 19-Calle 18 Santa Mónica
 PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
 Dosquebradas. Risaralda.
 Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

debe suscribirlo y cumplir los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos previstos en los términos de condiciones y en el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término señalado en los términos, quedará a favor de la Entidad a título de sanción el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que sean procedentes, que se causen a **ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** por la no suscripción del contrato.

En este caso, la entidad mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato, en los 5 días siguientes al proponente que obtuvo la segunda calificación en las evaluaciones de las propuestas.

No obstante de que el acto administrativo es irrevocable, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.

Si en un proceso de selección por Convocatoria, se presenta una sola oferta, ésta se estudiará y si se declara admisible, se le podrá adjudicar el contrato; siempre que cumpla con todos los requerimientos plasmados en los términos de condiciones y que no supere el presupuesto oficial. Lo anterior implica que, la presentación de una sola oferta no constituye razón para declarar desierto el proceso de selección.

9.13 Declaratoria de Desierta

En caso de que no se presenten ofertas o las presentadas no cumplan con las exigencias de los términos de condiciones, mediante acto administrativo motivado, se declarará desierto el proceso de contratación; dicho acto administrativo será publicado en la página web de la Entidad.

Si para la Empresa, persiste la necesidad de contratar la obra, el bien o el servicio por el que se hizo la convocatoria, se acudirá a la contratación directa.

9.14 Causales para la declaratoria de desierto.

- Quando no se presenten propuestas
- Quando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones.
- Quando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia



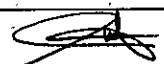
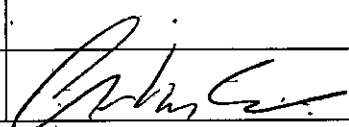
AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

- d. En el evento que el Representante Legal de la ESE o su delegado no ácoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley

Atentamente:


JUAN CARLOS MARÍN GÓMEZ
 Gerente

Revisión Legal	Juliana Arias García- Asesora Jurídica Externa	
Revisión aspectos técnicos asistenciales:	Juan Carlos Marín Gómez- Solicitante del proceso.	
Revisión Financiera –	Christian Santofimio Cifuentes-Asesor administrativo y financiero	

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
 Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
 PBX: 330 2507 Fax: (6) 330.2460
 Dosquebradas, Risaralda.
 Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024
Proceso de Selección

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ESE HOSPITAL SANTA MONICA
Dosquebradas

-Asunto: Presentación De La Propuesta

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de Convocatoria Publica Nro. _____, cuyo objeto es: _____, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: _____ por un valor de _____ (\$ _____), en un tiempo total estimado de _____ () meses.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de convocatoria pública.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, los términos de condiciones, las adendas y demás documentos de este proceso. En consecuencia, acepto los requisitos en ellos contenidos y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.

Que entiendo que la E.S.E Hospital Santa Monica de Dosquebradas, no está obligado a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia o existen conceptos técnicos que descalifican productos de baja calidad y/o ineficaces:

Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los términos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo:

Visado Gerencia

visitando la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del contrato que estamos OFERTANDO.

Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las especificaciones técnicas, de los costos de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que, en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los términos de condiciones.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiese establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de convocatoria pública.
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- La ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024
Proceso de Selección

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

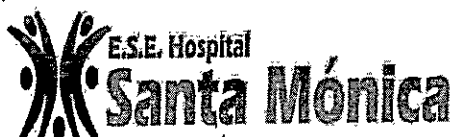
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

Visado Gerencia

*viviendo la calidad, para llegar a
la excelencia!*

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS-EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1.
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024
Proceso de Selección

ANEXO 2.

**MODELO DE CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Fecha en la que se presenta la propuesta

SEÑORES: ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS

Referencia: Proceso Convocatoria Publica No. 002 de 2024 cuyo objeto es:
"_____".

El suscrito Revisor Fiscal (cuando esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido durante los últimos 6 meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula

Matricula Profesional

Se anexa: Fotocopia de cédula, fotocopia matricula profesional y certificado de vigencia

Visado Gerencia

*viviendo la calidad, para llegar a
la excelencia!*

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas: Risaralda.
Colombia

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024
Proceso de Selección**

ANEXO 3

**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y
EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los términos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024
Proceso de Selección

ANEXO No 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002- 2024

OBJETO “ _____ ”

Nro. consecutivo en RUP	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA	VALOR REPORTADO EN RUP EXPRESADO EN SMMLV (INCLUIDO ADICIONALES IVA)
		I-C-UT	% PART		

FORMA DE EJECUCION: I = INDENPENDIENTE O DIRECTA
 C = CONSORCIO
 UT = UNION TEMPORAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
 Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
 PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
 Dosquebradas. Risaralda.
 Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024
Proceso de Selección

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL - FACTOR DE-SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 - 2024

OBJETO “_____”

Nro. consecutivo en RUP	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA	/ VALOR REPORTADO EN RUP EXPRESADO EN SMMLV (INCLUIDO ADICIONALES E IVA)
		I-C-UT	% PART		

FORMA DE EJECUCION: I = INDENPENDIENTE O DIRECTA
C = CONSORCIO
UT = UNIÓN TEMPORAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330.2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024
Proceso de Selección

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA

El suscrito _____ en mi calidad de _____ de la
sociedad _____ con Nit. _____

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cuento con personal misional
suficiente e idóneo para atender las necesidades de personal _____
requerido por la **ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS** para la
prestación de los servicios por el término de _____ () **MESES**,
comprometiéndome desde ya que en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del
proceso aportaré al momento de firmar el acta de inicio del contrato la documentación con
la cual se acredita el perfil e idoneidad del personal solicitado en misión y exigida en los
estudios previos y en los términos de condiciones del proceso de convocatoria pública
Nro. 002 de 2024; así como los demás que sean exigidos por la norma técnica de
habilitación Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen
o reglamenten

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma _____

Visado Gerencia

*viviendo la calidad, para llegar a
la excelencia!*

**HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024
Proceso de Selección

ANEXO 7

PERSONAL MISIONAL ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD:

PROFESIÓN	PERSONAL MÍNIMO REQUERID O	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MEDICO	50		
ENFERMERO	76		
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	164		
TRANSPORTE	24		

NOTA: Este personal deberá garantizar las metas establecidas acorde a las obligaciones del Contratista que a continuación se describen:

NRO	ACTIVIDAD	PROFESIONALES	CANTIDAD
1	Garantizar la conformación de catorce (14) equipos básicos en salud; es decir un (01) equipo básico en salud por cada municipio de Risaralda. Conformado por médicos generales, profesionales de enfermería y auxiliares de enfermería. Este personal deberá realizar las actividades de selección y evaluación de las personas mayores de 2 años, objeto del programa. Garantizar el personal por 60 días	Médicos generales	50
		Profesionales de enfermería	76
		Auxiliares de enfermería	164
2	Realizar la evaluación médica de 115.750 personas mayores de dos (2) años, con énfasis en población entre 2 y 19 años, garantizando que no se realice desparasitación a ninguna mujer en estado de embarazo. A esta población se le realizarán		115.750

Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
Dosquebradas, Risaralda.
Colombia



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-2024

Proceso de Selección

	actividades de información, educación y comunicación en salud para buscar adherencia al programa; de esta actividad se diligenciará constancia escrita. Cantidad 115.750 personas con información y aceptación del procedimiento		
3	Realizar la selección y evaluación médica del 115.750 personas mayores de dos (2) años, con énfasis en población entre 2 y 19 años, garantizando que no se realice desparasitación a ninguna mujer en estado de embarazo. A esta población se le realizará evaluación médica y el suministro, por el personal de enfermería, de un medicamento, según criterio médico. Producto población desparasitada.		
4	Entregar los listados de asistencia detallados en formato del Departamento - Gobernación de Risaralda. Generar por lo menos 115.750 RIPS con el CUPS I20102 (Entrega o dispensación masiva o dirigida de desparasitantes para el control y la eliminación de las geohelmintiasis). Cantidad 115.750.		115.750
5	Garantizar el transporte del personal auxiliar de enfermería que ejecuta el presente contrato y para todas las actividades de soporte del contrato. Estos desplazamientos se realizarán a los 14 municipios del Departamento incluyendo las zonas rurales. Los profesionales de medicina y de enfermería se desplazarán por su propia cuenta, toda vez que en el costo de este personal ya está estipulado el costo de desplazamiento		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

_____ Visado Gerencia

viviendo la calidad, para llegar a la excelencia!

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1
 Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica
 PBX: 330 2507 Fax: (6) 330 2460
 Dosquebradas, Risaralda.
 Colombia